



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Pastor"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 076-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 10 DE FEBRERO DE 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorándum Nº 0193-2017-GM-WFMP/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Nº003-2017-GDUT-MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, El Informe Nº030-2017-JALS-SGOP/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Obras Privadas, sobre la **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 174-2016-AL/JEMS-MPB**, referente a la **DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL COMITÉ VEEDOR**", y;

CONSIDERANDO:

Que Los Gobiernos Locales gozan de **AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme se puede apreciar de los actuados, mediante Resolución de Secretaría General Nº004-2014-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Para la Ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Publicas a nivel nacional", el cual en su punto 2. Objetivo, establece: 2.1 Garantizar la eficacia, transparencia y legalidad en la correcta aplicación de los recursos asignados para el mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas públicas a nivel nacional. 2.2 Asegurar que los locales escolares donde funcionan las instituciones educativas públicas, a nivel nacional se encuentran en las mejores condiciones de seguridad y salubridad al finalizar el proceso de mantenimiento. 2.3 Identificar a las entidades y órganos responsables del mantenimiento de los locales escolares donde funcionan las instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como describir y establecer las actividades a desarrollar por cada una de ellas; en ese sentido, la citada norma del párrafo precedente emitida por el Ministerio de Educación, establece en el punto 6.5.5 De la Conformación del COMITÉ VEEDOR, "El Comité Veedor estará conformado por tres personas: a) La autoridad máxima donde se ubica el local o un representante designado por el; b) El padre de Familia Elegido en Asamblea General de padres de Familia; C) Un Docente de la Institución educativa que funciones en el local escolar elegido en asamblea de docentes.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº174-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 01 de Abril del 2016, se Designa al ing. Juan Carlos Cornelio, como representante del alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el Comité Veedor.

Que, mediante **Informe Nº003-2017-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que habiendo dejado sin efecto la encargatura del Ing. Juan Carlos Flores Cornelio, como Sub Gerente de Obras Privadas y habiendo asumido dicho cargo a partir del 01 de Setiembre del 2016 con Resolución Gerencial Nº 182-2016-GM-MPB, el Ing. Jenner Amado

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



"Año del Buen Pastor"

Loyola Santillán, por lo que se hace necesaria la modificación del representante del Comité Veedor para el presente año fiscal 2017.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante **Memorándum N° 0193-2017-GM-WFMP/MPB**, el Gerente Municipal informa que al haberse producido una nueva Encargatura de la Sub Gerencia de Obras Privadas, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N°174-2016-AL/JEMS-MPB.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 174-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 01 de Abril del 2016, respecto a la DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL COMITÉ VEEDOR", en el extremo de **DESIGNAR** a partir de la fecha al **ING. JENNER AMADO LOYOLA SANTILLAN** como Representante para el Comité Veedor.

ARTICULO 2°.- PONER de conocimiento a las áreas administrativas e interesados, para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marrero Sanchez
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146